



Slow Food®



Slow Food® Canario



Slow Food®

# ETIQUETADO DE ALIMENTOS TRANSGÉNICOS

Por Laura Rosano



Slow Food®

# Somos lo que comemos

***“Ninguna cosa es importante como la cocina por que nosotros somos los que comemos y una agricultura sostenible es la condición primaria por la misión de salvaguardar el medio ambiente”.***

***Carlos Petrini, Creador Slow Food***

En ello nos va la salud y el placer. Defender la biodiversidad y la protección del patrimonio alimentario, reivindicando el derecho al placer y a la convivencia, es una tarea cada vez más necesaria y urgente.





Slow Food®



## Buenos, limpios y justos

“Los productos deben cumplir tres condiciones: ser buenos, limpios y justos. Buenos porque los alimentos deben generar placer. Limpios porque la producción alimentaria no puede permitirse seguir ofendiendo a la naturaleza porque esta ya ha alcanzado un punto de no retorno. Y justa porque quien trabaja la tierra tiene que recibir un salario justo. Si falta una sola de estas condiciones, para mí no existe la calidad alimentaria.” Carlos Petrini, Creador Slow Food





Slow Food®



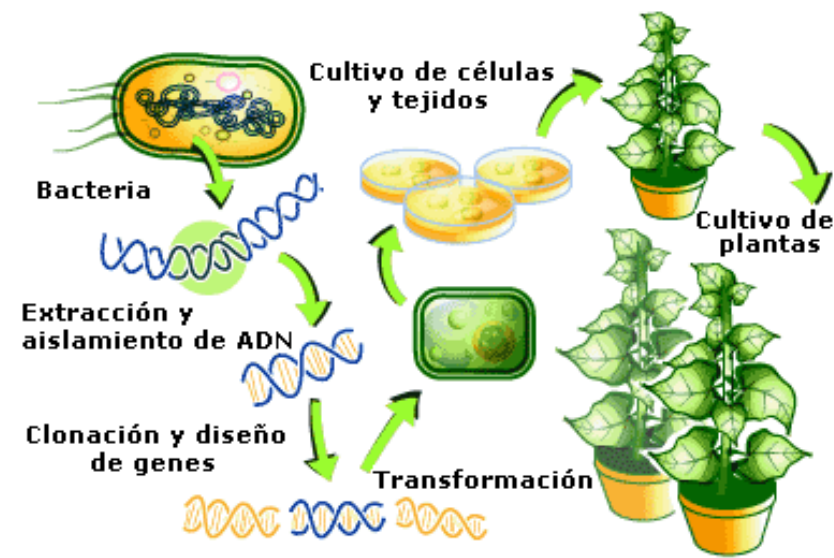
# ¿QUÉ ES UNA ETIQUETA?

El Etiquetado de alimentos es el principal medio de comunicación entre los productores de alimentos y los consumidores finales.

Las etiquetas de los alimentos te aportan una información muy útil que te permite, además de conocer las principales características de los productos, hacer una idea aproximada de la calidad del alimento. Ayudan al consumidor determinar si quiere o no consumir este alimento.



# ¿Qué es un transgénico?



Un transgénico u Organismo Modificado Genéticamente (OMG) es un organismo vivo que ha sido creado artificialmente manipulando sus genes. La manipulación genética consiste en aislar segmentos del ADN (el material genético) de un ser vivo (virus, bacteria, vegetal, animal e incluso humano) para introducirlos en el de otro.

Por ejemplo, el maíz transgénico que se cultiva en Uruguay lleva genes de bacterias, para producir una sustancia insecticida.

La diferencia fundamental con las técnicas tradicionales de mejora vegetal es que la manipulación genética permite franquear las barreras entre especies para crear seres vivos que no existían en la naturaleza. Se trata de un experimento a gran escala en que se nos involucra a todos sin consultarnos ni tener derecho a elección. La manipulación genética está basada en un modelo científico obsoleto y que está en entredicho.



Slow Food®

# No todo transgénico es apto para consumo Humano

*Worth* 1000.com



Deben existir mecanismos que investiguen de forma metódica, para que transgénicos no aptos para consumo humano queden excluidos de la cadena alimenticia humana,

Ejemplo las mezclas de harina de maíz de diferentes tipos de maíz transgénico que no garantiza de que no contenga maíz no apto para consumo humano.

Soja transgénica para biocombustible que se ha encontrado en aceites de consumo humano.



# EL Consumidor

La necesidad de informar al consumidor sobre la presencia de OMG a través del etiquetado del producto final.

El derecho a saber lo que se consume. La publicidad, las etiquetas, la información debe ser oportuna, completa, clara y veraz, de manera que puedas elegir qué comprar, con pleno conocimiento.

Deben cumplir con las normas y las disposiciones en materia de seguridad y calidad. Además, los instructivos deben incluir las advertencias necesarias y explicar claramente el uso adecuado de los productos.

Conocer tus derechos y la forma en que te protege la ley.

El consumidor debe tener mecanismos para defenderse y exigir la aplicación de la ley.



# Etiquetado de alimentos transgénicos



- Se trata de un primer paso fundamental para que podamos ejercer nuestro derecho a elegir alimentos, con o sin transgénicos.
- Trazabilidad  
Habilidad de seguir el movimiento de una comida a través de pasos específicos de producción, procesamiento y distribución. (CAC/GL 60-2006, Codex Alimentarius)



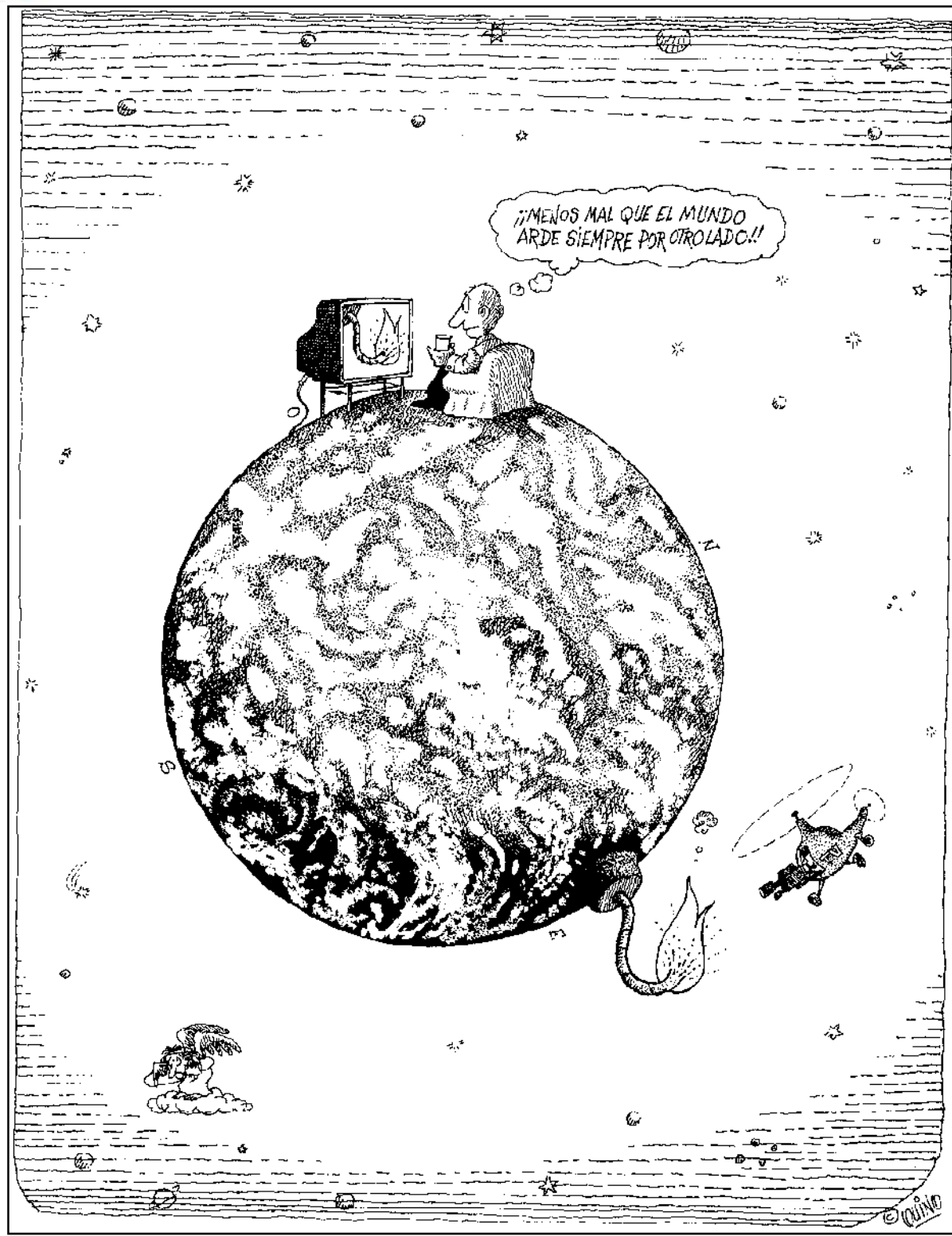
# Etiquetado POSITIVO vs NEGATIVO

- **Las etiquetas positivas** indican la existencia del contenido transgénico. Obligan a que el manufacturante de alimento sepa cual es la procedencia de los alientos que usa, la trazabilidad, . En general los grandes productores de alimentos seria los obligados a etiquetar.
- **Las etiquetas negativas** señalan la ausencia, por ejemplo "Libre de Transgénicos" o "Sin Transgénicos. Libera a grandes productores y obliga a pequeños productores llevar adelante caros test genéticos para demostrar su ausencia.



Slow Food®

# Panorama internacional





# Países que no están a favor del etiquetado

Prácticamente todos los países del mundo tienen o están en proceso de establecer sistemas de etiquetado/identificación de transgénicos.

Solo 3 países están claramente en contra, estos son:

**ARGENTINA, ESTADOS UNIDOS y CANADA**



# Unión Europea

Los únicos transgénicos que están permitidos para consumo humano son, la soja y el maíz. Recientemente se ha autorizado una patata.

**(OMG) fueron regulados por primera vez en 1997.**

**Desde 2004**, existe legislación que regula el etiquetado y trazabilidad de alimentos y piensos modificados genéticamente.

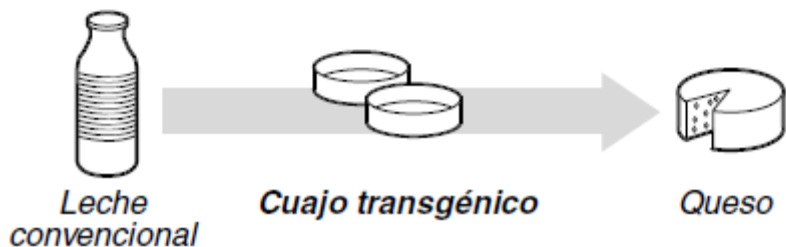
*Se etiqueta los productos que deriven de cosechas transgénicas, independientemente de la presencia de ADN o de proteína "transgénica" en el producto final.*

En la etiqueta debe constar la indicación  
**«Este producto contiene organismos modificados genéticamente» o  
«Este producto contiene [nombre del o de los organismos] modificado genéticamente»**

Esto incluye a ingredientes, materia primas y aditivos.

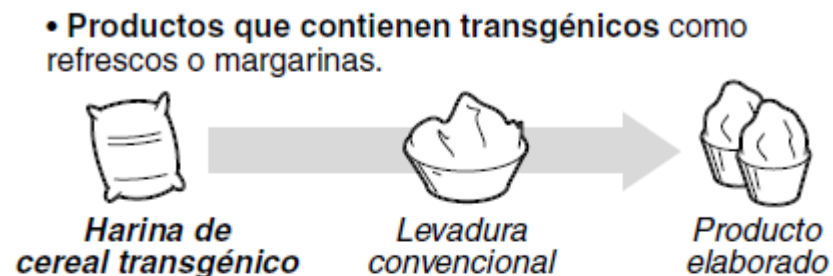
## NO SE ETIQUETAN

- **Productos que utilizan transgénicos en su elaboración pero cuya composición final está libre de estas sustancias.**

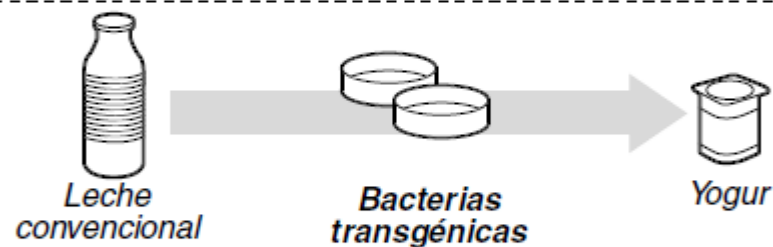


## SE ETIQUETAN

- **Productos transgénicos como la harina de soja transgénica o el pienso.**

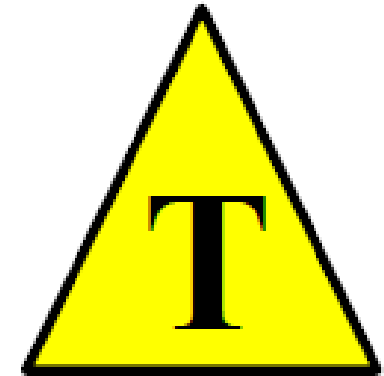


- **Productos a granel como las frutas, verduras...**





## Brasil

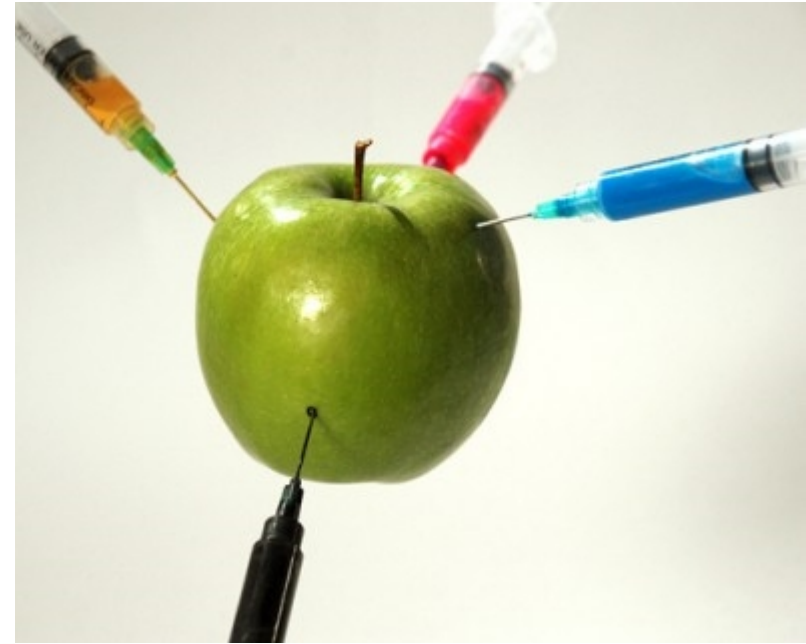


- Marzo 2004: Alimentos con más de 1% de material OGM, con excepción de la soja debe ser etiquetado. No esta claro si es que la ley se aplica a productos importados.
- Orden Ejecutiva 4,680, 24 de Abril del 2003; Consulta Publica Numero 1
- <http://www.mj.gov.br/sde/> (Pagina del Gobierno Brasileiro, en español)
- estipula que los alimentos que contengan OMG destinados al consumo humano deberán contener información al respecto en las etiquetas.
- La reglamentación adoptada en Brasil incluye el uso obligatorio de un símbolo que señala la presencia de transgénicos.



Slow Food®

# Chile




En Chile, el decreto del Ministerio de Salud n° 293/00, exige el etiquetado de los **transgénicos**.

# Colombia

ARTICULO 10. Rotulado de Alimentos e ingredientes alimentarios obtenidos por medio de ciertas técnicas de modificación **genética o ingeniería genética**.

“El Ministerio de Salud reglamentará los requisitos sobre el rotulado de los alimentos e ingredientes alimentarios modificado genéticamente para consumo humano”

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

RESOLUCION NUMERO DE 2660

( )

Por la cual se establece el reglamento Técnico sobre los requisitos de etiquetado o rotulado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano

EL MINISTRO DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las leyes 59 de 1979 y 170 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 363 de la Ley 59 de 1979, dispone que le corresponde al Ministerio de Salud la oficialización de normas técnicas colombianas para los productos de interés sanitario.

Que mediante la Ley 170 de 1994, Colombia adhirió al Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio, el cual contiene, entre otros, el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio

Que el Decreto 1112 de 1996, crea el Sistema Nacional de Información sobre Medidas de Normalización y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad y dicta normas para armonizar la expedición de reglamentos técnicos.

Que la Superintendente de Industria y Comercio, mediante Resolución 02042 de 2001 señaló los criterios y condiciones que deben cumplirse para la expedición de un reglamento Técnico de carácter obligatorio, cuyo propósito sea el de establecer las características de un producto, servicio o los procesos y métodos de producción.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir los rótulos o etiquetas de los envases o empaques de alimentos para consumo humano envasados, así como los de las materias primas para alimentos, para proporcionar al consumidor una información sobre el producto, autorizada, clara, comprensible que no induzca a engaño o confusión y que le permita efectuar una elección informada.

ARTICULO 2. Campo de Aplicación. Las disposiciones del presente reglamento Técnico se aplican a todos los alimentos para consumo humano envasados y/o empaques, para producción y materias primas de alimentos, nacionales e importados que se comercializan en el territorio nacional.

PARAGRAFO 1. Los alimentos envasados y/o empaques deberán cumplir con lo estipulado en el presente reglamento, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente para cada alimento en particular.

PARAGRAFO 2. Los rótulos o etiquetas de las materias primas para alimentos de consumo humano, nacionales e importados que se comercializan en el territorio nacional deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.



Slow Food®

# China



- En enero de 2002 entró en vigencia el requerimiento de etiquetado de todos los OGM -incluyendo productos fabricados con OGM pero que no contienen trazas de ellos- y el requerimiento de aprobación oficial de su comercialización
- Hace ilegal la venta de productos no etiquetados.
- Estas regulaciones están obligando a los vecinos regionales a adecuarse rápidamente, ya que los exportadores deben ahora tomarlas en cuenta al vender sus productos a China.



Slow Food®

# Ecuador

En Ecuador, el etiquetado obligatorio de todos los productos **transgénicos** esta contemplando la ley orgánica del consumidor (art. 13).



# Peru



El Poder Legislativo oficializó el 2 septiembre 2010, la Ley del Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley 29571), con la publicación de la norma en El Peruano con la que se busca proteger los derechos de todos los consumidores del Perú.

# México



México permite algunas excepciones, ya que en el artículo 101 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados indica que los OGM y sus productos “deberán garantizar la referencia explícita de transgénicos y señalar en la etiqueta la información de su composición alimenticia o sus propiedades nutrimentales, en aquellos casos en que estas características sean significativamente diferentes respecto de los productos convencionales”.

Impulsan reforma para etiquetar alimentos transgénicos y que el consumidor decida si los consume

Enero 2011 Los alimentos de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) requieren un etiquetado claro y veraz, que permita a los consumidores decidir si consumen o no, pidieron legisladores del Partido Verde Ecologista de México (PVEM). A



Slow Food®

# Japon



En Japón, el Ministerio de Agricultura aprobó en abril de 2001 una ley que establece un etiquetado de todos los productos que contengan OMG.

Marzo 2003: Ley Sanitaria de Alimentos y Estándares Agrícolas de Japón

# Otros Países

## **Noruega**

Octubre 1997: Productos que contengan material OGM en cantidades mayores a 2% deben ser etiquetados.

## **Suiza**

Marzo 2005: El nuevo límite para etiquetado es alimentos o ingredientes producidos con OGMs en cantidades mayores a 0.9% (Estándar de la UE).

## **Australia**

Estándar 1.5.2 del Código de Estándares Alimenticios indica que alimentos con más de 1% de ingrediente OGM deben ser etiquetados.

## **Nueva Zelanda**

Estándar 1.5.2 del Código de Estándares Alimenticios indica que alimentos con más de 1% de ingrediente OGM deben ser etiquetados.

## **África (Mauricio)**

Marzo 2004: Ley que demanda el etiquetado de OGMs

## **África del Sur**

Enero 2004: Ley de Alimentos, Cosméticos, y Desinfectantes.

## **Indonesia**

1996: Ley sobre alimentos que deben contener etiquetado.

## **Corea del Sur**

Marzo 2002: Regulación del Ministerio de Agricultura y Forestales, y la Administración de Alimentos y Fármacos de Corea.

## **Filipinas**

Agosto 2001: Ley Estatal 1647

## **Arabia Saudita**

Diciembre 2001: Decreto de Ley del Ministerio de Arabia Saudita No. 1666.

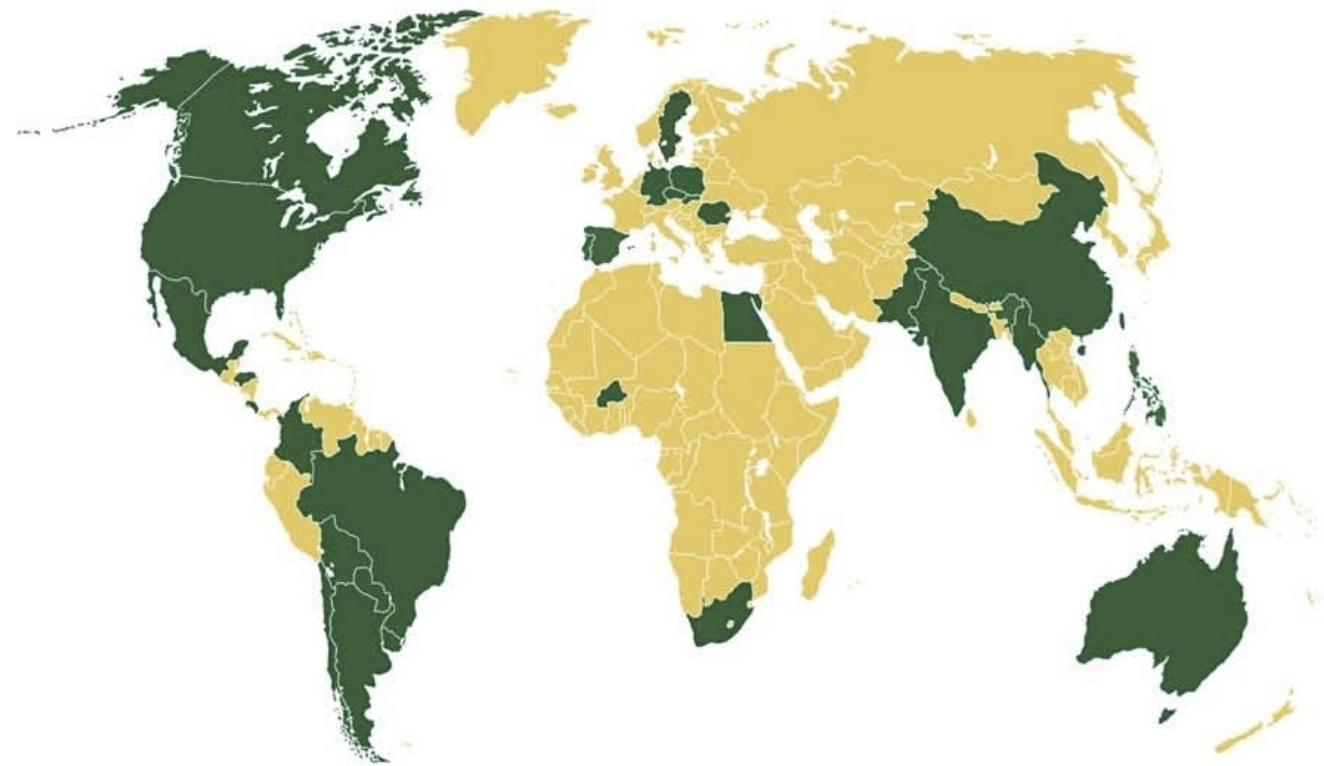
## **Taiwán**

Febrero 2001: Departamento de Salud No. 0900011746

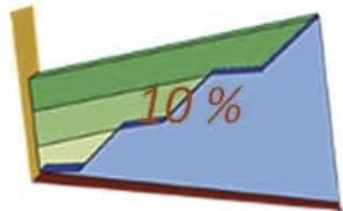
## **Tailandia**


2002: Anuncio del Ministerio de Salud Pública

# Los cultivos transgénicos en el mundo en 2010



Incremento sobre 2009



 29 países que han adoptado cultivos transgénicos en 2010

En 2010, la superficie agrobiotecnológica mundial alcanzó las 148 millones de hectáreas, lo que supone un incremento del 10 % con respecto a 2009, equivalente a 14 millones de hectáreas.

## Países megaprodutores

(50.000 hectáreas o más)

Millones ha

Estados Unidos	66,8
Brasil*	25,4
Argentina*	22,9
India*	9,4
Canadá	8,8
China*	3,5
Paraguay*	2,6
Pakistán*	2,4
Sudáfrica*	2,2
Uruguay*	1,1
Bolivia*	0,9
Australia	0,7
Filipinas*	0,5
Myanmar*	0,3
Burkina Faso*	0,3
España	0,1
México*	0,1

## Menos de 50.000 hectáreas

Colombia*	República Checa	Costa Rica*
Chile*	Polonia	Rumanía
Honduras*	Egipto*	Suecia
Portugal	Eslovaquia	Alemania

\* Países en desarrollo



# Uruguay

No existe ningún tipo de normativa que obligue a informar al consumidor la presencia de transgénicos en los alimentos. A pesar que hay un presencia masiva de transgénicos en toda la cadena alimenticia y que Uruguay en estos momentos uno de los 10 mayores productores de transgénicos en el mundo .  
Ejemplo: toda harina de maíz comercial en Uruguay contiene maíz transgenico.

Uruguay debería instrumentar una ley que obligue a que se etiqueten los productos que deriven de cosechas transgénicas, independientemente de la presencia de ADN o de proteína "transgénica" en el producto final. De esa forma sortear test costosos de transgénico usando las normativas vigentes en Uruguay que obligan a la trazabilidad de los alimentos.



Slow Food®

# Unetenos

[www.slowfood.com](http://www.slowfood.com)





Slow Food®



Slow Food®